CONTRATO N° 13/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 3.536.456, Intendente Municipal; y la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, con Cédula de Identidad Nº 664.641, Secretaria General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION DE SERVICIOS PANEN**, con RUC Nº 2.050.896-4 con domicilio en la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Miguel Ángel Bogado Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.050.896, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE AYOLAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE AYOLAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 353/2020 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	2	1	1	0	360	30	001	8	30.724671.-
2020	2	2	1	0	360	30	11	8	137.896.529.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374.706.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 353/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)

Econ. Miguel Ángel Bogado
Responsable
Petrosur

CONTRATO N° 13/2020

1	15101505-9999	Gasoil – Diesel – Tipo I	LT.	Boca de expendio	10.020	PETROSUR	Paraguay	6.160	61.723.200
2	15101505-001	Gasoil – Diesel – Tipo III	LT.	Boca de expendio	9.040	PETROSUR	Paraguay	5.275	47.686.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	LT.	Boca de expendio	9.040	PETROSUR	Paraguay	6.550	59.212.000

Total: 168.621.200.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento sesenta y ocho millones seiscientos veintiún mil doscientos. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Boca de expendio de la estación de servicios de la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. DE LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El adjudicado deberá en un plazo de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrados de contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior se debe remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas a ser aplicadas será del **1** % (uno por ciento) por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes contratados, que serán aplicadas al faltante de bienes que no fueron entregados en el plazo establecido.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos e n el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Econ. Miguel Ángel Bogado
Responsable
Petrosur

CONTRATO N° 13/2020

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

Miguel Ángel Bogado Fernández
ESTACION DE SERVICIOS PANEN
Econ. Miguel Ángel Bogado
Responsable
Petrosur